

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Gloria Elena Correa Rivera
Demandada	Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A.
Radicado	05001 40-03-008-2019-00796-01
Instancia	Segunda
Juzgado de Origen	Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Decisión	Admite apelación, requiere parte apelante.

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación formulado por el vocero judicial de la demandante Gloria Elena Correa Rivera.

Acorde a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte apelante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a sustentar por escrito el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 19 de enero de 2021, por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Vencido el anterior término y presentada la sustentación de esta se dará traslado secretarial a la parte no apelante para que pueda ejercer el derecho a la réplica. Vencido el traslado secretarial, comenzará a contarse el termino de cinco (5) días para que la parte no apelante, pueda pronunciarse sobre este recurso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 02 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdc7eee0c246119e2680ee75382a84d44ccea4e388bd5adb39ba22c0b207d1**
Documento generado en 01/03/2021 09:36:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>